



ACUERDO No.

106

16 AGO 2005

Por el cual se adiciona el Acuerdo No 041 del 6 de julio de 2002.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo No 041 del 6 de julio de 2002, establece la organización y estructura curricular de la Universidad de Pamplona.
2. Que el Artículo Décimo Tercero del mencionado Acuerdo, define el número de créditos que deben tener los planes de estudio de los programas académicos que ofrece la Universidad en pregrado.
3. Que la Universidad de Pamplona ofrece en el nivel de postgrado programas de especializaciones y maestrías.
4. Que se hace necesario establecer el número de créditos que deben tener los programas de postgrado, de conformidad con el Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adiciónese el Artículo Décimo Tercero del Acuerdo No.041 del 25 de julio de 2002, por el cual se establece la Organización y Estructura Curricular de la Universidad de Pamplona, así:

- Los programas de especializaciones que ofrece la Universidad de Pamplona tendrán entre 18 y 24 créditos.
- Los programas de Maestría que ofrece la Universidad de Pamplona tendrán entre 36 y 48 créditos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO CORTÉS RAMÍREZ
Presidente

ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO
Secretaria